



Universidad Nacional de Lanús

152/11

Lanús, 14 de septiembre de 2011

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 137/11, la Resolución Rectoral N° 2366/11 de fecha 09 de septiembre de 2011, el Expediente N° 1975/11 correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 2366/11 se procedió a rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 137/11 en cuanto donde dice: “Resolución Rectoral N°1192/11, de fecha 3 de mayo de 2011”, debe decir: “Resolución Rectoral N°1825/11, de fecha 11 de julio de 2011”;

Que, este Cuerpo en su 7° Reunión del año 2011, ha analizado los fundamentos, compartiendo en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2366/11 y lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 2366/11 de fecha 09 de septiembre de 2011, y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Firma: Mg. Nerio Neirotti Daniel Rodriguez Oscar Tangelson